



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONVENIO N° 293 -2016-MTC/21

TRANSFERENCIA DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Conste por el presente documento, el convenio de Transferencia de Partidas financiada con Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, que celebran:

- EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO, con Registro Único de Contribuyente N° 20380419247, domiciliado en el Jr. Camaná N° 678 piso 11 del Cercado de Lima, en adelante PROVÍAS DESCENTRALIZADO, representado por su Director Ejecutivo Econ. ALEXEI OBLITAS CHACÓN, identificado con DNI N° 07017115, designado por Resolución Ministerial N° 639-2014-MTC/01; y,
EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, domiciliado en Jr. Loreto Nro. 363 (2do Piso), en adelante EL GOBIERNO REGIONAL, debidamente representado por su Gobernador Regional SR. ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI, identificado con DNI N° 20053479;

Handwritten signature and official stamp of the Regional Government of Junín.

El presente convenio se suscribe bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
1.2. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
1.3. Ley N° 27293, Ley General del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF.
1.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
1.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
1.6. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
1.7. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
1.8. Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
1.9. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
1.10. Resolución Ministerial N° 115-2007-MTC/02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, modificada por Resolución Ministerial N° 408-2014-MTC/02.
1.11. Resolución Viceministerial N° 006-2016-MTC/02, que faculta al Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO suscribir convenios.



Handwritten signature and official stamp of the Regional Government of Junín.



Table with 2 columns: Field (DOC. N°, EXP N°) and Value (1650273, 1134493). Header: SG - GRJ.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 1.12. Resolución Directoral N° 992-2011-MTC/21 que aprueba el Instructivo N° 005-2011-MTC/21, Instructivo para la suscripción y monitoreo de convenios en el marco de la transferencia de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, es la Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Vice ministerio de Transportes, creado por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.
- 2.2 **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a lo indicado por la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituye para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno del derecho y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.3 Con Memorando N° 1295-2016-MTC/21.UGA, de fecha 06.05.2016, la Unidad Gerencial de Administración de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** solicitó el pronunciamiento técnico respecto a la viabilidad del proyecto de inversión alcanzado.
- 2.4 Con Memorando N° 714-2016-MTC/21.UGE, de fecha 06.06.2016, la Unidad Gerencial de Estudios, en el marco del artículo 13° de la Ley N° 30372, informó técnicamente sobre la situación de viabilidad y del informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico del proyecto comprendido en la Cláusula Tercera del presente convenio.
- 2.5 La Unidad Gerencial de Administración, a través del Memorando N° 1329-2016-MTC/21.UGA, ha otorgado la disponibilidad presupuestal correspondiente para la atención del presente convenio.
- 2.6 Estando al informe técnico de la Unidad Gerencial de Estudios y teniendo en consideración que el proyecto cumple los requisitos de transferencia de partidas, resulta necesario suscribir el convenio de transferencia de recursos, bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional.

[Handwritten signature]
 Me. Angel D. Uchucapaco Chiribambay
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN







[Handwritten signature]
 Unidad Gerencial de Administración,
 MTC
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

[Handwritten signature]
 DIRECCION EJECUTIVA
 M.T.C.
 PROVIAS DESCENTRALIZADO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en favor de **EL GOBIERNO REGIONAL**, en su calidad de unidad ejecutora del proyecto de inversión pública, y que se detalla a continuación:

CODIGO DGPP	PROYECTO	MONTO PACTADO CON PVD (S/.)
REGISTRO. SNIP		
2094815	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC - HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN.	6,432,425.00
51198		
MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR		6,432,425.00

En caso corresponda, se precisa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.3 de la Ley de Presupuesto 2016, la transferencia de recursos que se apruebe y que sea por montos iguales o superiores a S/. 3 000 000,00, se efectuará sólo hasta por un 80% del monto pactado. La transferencia de recursos por el 20% restante está condicionada, en el caso de proyectos que no hayan iniciado la ejecución, a que el pliego a favor del cual se aprobó la transferencia demuestre -en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados desde la entrada en vigencia de la norma que aprueba la transferencia- que dicho proyecto ha iniciado su ejecución, habiendo registrado el compromiso con cargo a los referidos recursos otorgados. En el caso de proyectos en ejecución, la transferencia de recursos correspondiente al 20% restante se aprueba en función del cumplimiento del 90% de avance del cronograma de ejecución.

[Handwritten signature]
Mg. Angel D. Urchibe Chinchuan
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

Según los lineamientos establecidos en el artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016, el presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que autorice el monto de la transferencia de recursos, y concluirá el 31 de diciembre del 2016.

CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROVIAS DESCENTRALIZADO efectuará la transferencia de los recursos autorizados, bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL**. Previo a la transferencia referida, el proyecto deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), así como con el registro del Informe de Consistencia del estudio definitivo o expediente detallado, o con el registro de Variaciones en la Fase de Inversión, o con el registro de la Verificación de Viabilidad, en el Banco de Proyectos del SNIP. En caso el proyecto no cuente con el estudio definitivo o expediente técnico, la transferencia de recursos se efectúa sólo para financiar esta finalidad, debiendo solo contar con viabilidad en el marco del SNIP.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Vº Bº
MTC
Unidad Gerencial de Administración
PROVIAS DESCENTRALIZADO





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del proyecto de inversión pública es **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

- Verificar, previo a la transferencia de recursos, la certificación de viabilidad y la aprobación del Informe de Consistencia del expediente técnico, o el registro de variaciones en la Fase de Inversión, o el registro de la Verificación de Viabilidad, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Gestionar, a través de la Unidad Gerencial de Administración, los trámites de aprobación y publicación del Decreto Supremo que autorice la transferencia de recursos para financiar el proyecto indicado en la Cláusula Tercera.
- Efectuar la transferencia de recursos asignados en el PIM del año 2016.
- Comunicar a **EL GOBIERNO REGIONAL** la autorización y aprobación de la transferencia de partidas, solicitando se remita el cronograma de ejecución, copia del expediente técnico y modalidad de contratación, según corresponda.
- Efectuar, a través de la Unidad Gerencial de Administración, Unidad Gerencial de Transporte Departamental y/o la Oficina de Coordinación Zonal respectiva, la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el cronograma de ejecución del proyecto, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos.
- Realizar visitas inopinadas para verificar el avance físico y financiero del proyecto, en caso corresponda.
- Emitir un informe técnico sobre los resultados obtenidos, la contribución en la ejecución del proyecto de inversión financiado, los resultados del seguimiento y el avance del proyecto. Este informe se publicará en el portal institucional hasta el mes de febrero del año 2017.
- Poner en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la Contraloría General de la República y la OCI de **EL GOBIERNO REGIONAL**, en caso se detecte el uso irregular e indebido de los recursos transferidos.

(Handwritten signature)
 M^g. Angel D. Uchirrao Cambalutti
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Unidad Gerencial de Asesoría Legal
MTE
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO
MTC
 UOTD

(Handwritten signature)


CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

- Mantener y verificar la vigencia de certificación de viabilidad del proyecto, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de gasto establecidos por la normatividad presupuestal vigente.
- Ejecutar adecuadamente el proyecto de inversión, en caso corresponda.

(Handwritten signature)
 Unidad Gerencial de Asesoría Jurídica
UAB
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

(Handwritten signature)
 Unidad Gerencial de Administración
MTC
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

(Handwritten signature)
 DIRECCIÓN EJECUTIVA
M.T.C.
 PROVIAS DESCENTRALIZADO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- Administrar de manera eficiente los recursos transferidos, estando prohibido destinarlos a fines distintos para los cuales son autorizados, bajo responsabilidad.
- Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad técnica y de las normas sectoriales que regulan la intervención del proyecto de inversión pública.
- Asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del proyecto, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución.
- Informar a la Oficina de Coordinación Zonal respectiva de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a los 30 días de publicado el Decreto Supremo de autorización de transferencia de partidas, la Nota de Modificación Presupuestal sobre la incorporación de los recursos; y, cada dos meses, informar el avance financiero, físico y técnico, según la Ficha Técnica que como Anexo forma parte de este convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS INFORMES

EL GOBIERNO REGIONAL presentará a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Oficina de Coordinación Zonal respectiva, informes respecto a la ejecución del proyecto, en forma mensual (dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del mes), según la ficha técnica (Anexo 01) que acompaña al presente convenio. La Oficina de Coordinación Zonal, dentro del plazo de dos (02) días hábiles, previa revisión y pronunciamiento técnico respectivo, remitirá lo actuado a la Unidad Gerencial de Transporte Departamental para conocimiento y fines pertinentes. El consolidado general de los informes, a cargo de la misma Unidad Gerencial, se efectuará en coordinación con la Unidad Gerencial de Administración para la publicación del Informe final, conforme a los lineamientos establecidos en el Instructivo N° 005-2011-MTC/21 aprobado por Resolución Directoral N° 992-2011-MTC/21.

El último informe de avance será presentado el 16 de enero de 2017 y deberá contener lo ejecutado al 31 de diciembre del año 2016.

Si EL GOBIERNO REGIONAL no cumple con informar y/o entregar oportunamente y en forma documentada la información requerida por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, no se le transferirá los saldos pendientes, en caso corresponda. Este incumplimiento será informado al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES

De ser necesario, el presente convenio podrá ser modificado mediante adendas suscritas por las partes, previa opinión técnica de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CULMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio culmina debido a las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito. En este caso, una de las partes deberá comunicar a la otra su voluntad de dar término al convenio, en tanto la otra parte deberá responder en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles de notificado.

Handwritten signature and circular stamp of the Regional Government of Junín.

Circular stamp of the MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) Unidad Gerencial de Asesoría Legal.

Circular stamp of the MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) Unidad Gerencial de Asesoría Legal.

Handwritten signature and circular stamp.

Circular stamp of the MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) Unidad Gerencial de Asesoría Legal.

Circular stamp of the MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) Unidad Gerencial de Asesoría Legal.

Circular stamp of the MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) Unidad Gerencial de Asesoría Legal.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, o en el supuesto que se produzca algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, u otra índole, para la implementación de este convenio. En este supuesto, se sigue el procedimiento establecido en el acápite anterior.
- Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio. En este supuesto, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de dar por concluido el convenio de mantenerse el incumplimiento. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada dará fin al convenio.
- A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito, con una anticipación de cinco (05) días hábiles.

La comunicación de dar fin al convenio no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá evaluar los casos que ameriten la aplicación de otras medidas en salvaguarda de los recursos y el cumplimiento del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Para los efectos del presente convenio las partes eligen como domicilio el que aparece en la parte introductoria del mismo. Cualquier comunicación o notificación que deba ser cursada, se entenderá válidamente efectuada si es dirigida a los domicilios consignados por la partes. La modificación del domicilio deberá ser notificada a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles, caso contrario, la comunicación efectuada al domicilio inicial se entenderá válidamente realizada para todos sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja respecto al presente convenio será resuelto a través del trato directo entre las partes, según las reglas de la buena fe y común intención de las mismas, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del momento en que se comunica a la otra parte la controversia o discrepancia suscitada.

De no mediar solución, PROVIAS DESCENTRALIZADO dará por concluido el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo. Asimismo, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima.

[Handwritten signature]
 M^g. Angel D. Urinubank Córdova
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN




[Handwritten signature]






"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL

Queda establecido que **EL GOBIERNO REGIONAL** asume plena y exclusiva responsabilidad por la legalidad de su procedimiento de selección y de la ejecución contractual referida al proyecto de inversión pública objeto del presente convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones estipuladas, las partes suscriben en señal de conformidad a los

10 JUN. 2016

PROVIAS DESCENTRALIZADO
Econ. ALEXEI OBLITAS CHACÓN
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
EL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 AGO 2016

Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO N°

Periodo: del _____ al _____

I.- DATOS DEL PROYECTO:

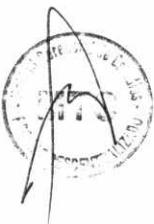
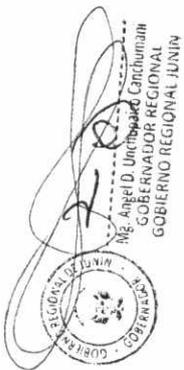
Nombre del Proyecto: _____
 Código SNIP : _____
 Número de Ruta : _____
 Longitud : Km
 Distrito : _____
 Provincia : _____
 Región : _____

II.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL PROYECTO:

Longitud total del proyecto : _____
 Longitud del tramo : _____
 Tipo de superficie de rodadura: _____
 Bermas : _____
 Cunetas : _____
 Señalización : _____

III.- DATOS GENERALES

1. Contrato de Obra N° : _____ (indicar sistema de contratación)
- Fecha de Suscripción : _____
2. Contratista : _____
3. Monto del Contrato de Obra (Incluido IGV) : S/.
4. Plazo de ejecución : _____ días naturales
5. Supervisor de Obra : _____
6. Contrato de Supervisión N° : _____
- Fecha de Suscripción : _____
7. Monto del Contrato de Supervisión (Incluido IGV) : S/.
8. Monto del adelanto directo de obra : S/.
9. Fecha de pago del adelanto directo : S/.
10. Fecha de entrega de terreno : _____ Fecha:
11. Fecha de inicio de obra : _____
12. Fecha de término de plazo contractual : _____
13. Garantía de Fiel Cumplimiento : _____
- Monto : _____
- Entidad Financiera : _____
- Vigencia : _____
14. Garantía de Adelanto Directo : _____
- Monto : _____
- Entidad financiera : _____
15. Garantía de Adelanto de Materiales : _____
- Monto : _____
- Entidad Financiera : _____
- Vigencia : _____
16. Ampliaciones de plazo : _____
- Resolución de Aprobación : N° _____ Fecha : _____



- N° de días :
 Desde: Hasta :
 Causal:
17. Adicionales de Obra
 Resolución de Aprobación : N° Fecha :
 Monto (con IGV) :
 Incidencia Acumulada :
 Causal:
18. Deductivo de Obra
 Resolución de Aprobación : N° Fecha :
 Monto (con IGV) :
 Incidencia Acumulada :
 Causal:
19. Seguros:

IV. SITUACIÓN DE LA OBRA

A. ASPECTO TÉCNICO

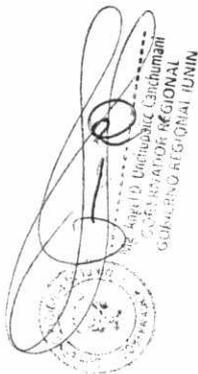
1. Describir situación general de la obra:
2. Avance programado vigente en el mes : %
 3. Avance ejecutado en el mes: %
 4. Avance programado acumulado al mes: %
 5. Avance ejecutado acumulado al mes: %
 6. Situación actual de la obra:
 Normal %
 Atrasada %
 Adelantada %
7. Equipo mecánico disponible: Cantidad, características y comparación con el equipo mínimo propuesto por el contratista en su oferta.
8. Personal del contratista:
 Profesionales:
 Técnicos:
 Obreros:

B. ASPECTO ECONÓMICO

1. Valorizaciones Tramitadas :
 2. Valorizaciones Pagadas :
 3. Monto valorizado en el mes : S/. (incluido IGV)
 4. Observaciones:

V. ÁREA DE SUPERVISIÓN:

1. Comentario general sobre el desempeño de la supervisión:
 2. Relación del Personal de la supervisión:
 4. Logística y equipos empleados:
 5. Valorizaciones de supervisión tramitadas:
 6. Valorizaciones de supervisor pagadas:
 7. Avance financiero de supervisión:



VI. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. Cuadro y gráfico de Avance Físico de Obra vs. Programado
2. Fotografías de la obra.
3. Otra que se considere necesaria.

Firma/sello

.....
Nombre de Responsable

.....
Fecha

